



DEL CUARTO, QUARENTA
TA MARAVEBIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

tes para darles destino; y el Sr. D. Blas Enríquez
hizo también embargo de veinte y seis arrobas de Pan. & Mateo.
De todo lo qual se enteró el Ayuntamiento: quien agrade
ciendo los oficios que han parado d^{hos} S. y el zelo con que han
procurado evaquar su cometido tan interesante al publico=
Acuerda continuen en su encargo, procurando no se
extravien las porciones embargadas con ningun motivo,
y que entay se vendan al precio corriente de los treinta
y un quartos; Dando las demas disposiciones propias
de sus oficios, segunjen la forma q^e lleban entendido.

Del Despacho
de la Chancía de Gra
nada sobre Anaxel
de Ciudad de Iniquado

Oíste una Textificación librada por D. Joa
xio no su S. Ess.
de Camara y del Real Acuerdo de la Audiencia y Chan
cillería de la Ciudad de Granada su fecha nueve del corri
ente ala que acompaña carta de oficio dirigida a este
Ayuntam^{to} con el R. Despacho comprehenido en
d^{ha} Textificación; En que se manifiesta que ante los
S.ros Presidente y oidores de aquella pende expediente sobre
la Dotacion fixa que gozan los Corregidores, y Alcal
des maiores de los Pueblos del distrito de la misma: Y en